



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de NOVIEMBRE del 2017.



MC Luis Farro U

Visto el Expediente Nº 17-011607-001 que contiene el Informe Nº 021-2017-CSST/INR, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222 y con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la citada Ley, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, cuyo objetivo es promover cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 28º de la citada Ley, establece los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años;

Que, el artículo 33º inciso d) del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que entre los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está el Registro de las Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 140-2014-SA-DG-INR de fecha 17 de junio del 2014 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual en el artículo 23º establece que el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directores y Jefes de Departamentos y Oficinas están obligados a realizar inspecciones a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores de la Institución;

Que, con documento del visto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con la finalidad de orientar y supervisar el eficaz cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución, ha presentado el Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual fue revisado y aprobado por dicho Comité, de acuerdo con el



Informe N° 021-2017-CSST/INR, correspondiendo su aprobación con la respectiva resolución; para la aplicación en el ámbito Institucional;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR-97 y su modificatoria Decreto supremo N° 006-2014-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón realizar las acciones correspondientes para la aplicación y ejecución del Programa.

Artículo 3°.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, brindaran el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese


M.C. María del Carmen Rodríguez Rodríguez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MCCR/EJLV/sms

Distribución:

Unidades Orgánicas
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable de la Página Web



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**PROGRAMA DE INSPECCIONES
INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
- IV. BASE LEGAL
- V. AMBITO DE APLICACIÓN
- VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA
- VII. RESPONSABILIDAD
- VIII. ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink, including 'DFP', 'h', and several illegible signatures]



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

I. INTRODUCCION

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad contribuir a la mejora de las condiciones y factores que pueden afectar el bienestar de todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Institución, a través de la inserción de todas aquellas medidas de prevención y protección que permitan salvaguardar la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" modificada mediante Ley N° 30222, establece en su artículo 28° que el Empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo éstos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece en su artículo 33° que entre los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra el "Registro de Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, mediante Resolución Directoral N° 140-2014-SA-DG-INR aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo donde establece en su artículo 23° que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Directores y Jefes de Departamentos y Oficinas están obligados a realizar las inspecciones a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores de la Institución.

Es obligación de la Dirección de la Institución conjuntamente con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza, inspecciones generales.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón en cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes ha planteado el Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

II. FINALIDAD

El Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo busca orientar y supervisar el eficaz cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Detectar situaciones de riesgo en el desarrollo del trabajo con el objeto de corregir las circunstancias peligrosas, eliminar el riesgo, o si no fuera posible, controlar los factores de riesgo para conseguir mitigar el mismo.

Objetivos específicos:

- a. Identificar problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo. Los requisitos de Seguridad y Salud que no se tomaron en cuenta durante el diseño, y los peligros que no se descubrieron durante el análisis del trabajo o la tarea, se hacen aparentes cuando se inspecciona el lugar de trabajo y se observa a los trabajadores.
- b. Identificar deficiencias de los equipos de trabajo. Estas deficiencias se pueden producir por el uso y desgaste normal, así como el abuso o maltrato de los equipos. Las inspecciones ayudan a descubrir si el equipo se ha desgastado hasta llegar al límite de su condición; si su capacidad es deficiente o se ha usado inadecuadamente.
- c. Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias. Puesto que las inspecciones incluyen tanto las condiciones del lugar como las prácticas de trabajo, ayudan a detectar los métodos y las prácticas que poseen potencialidad de daño.
- d. Identificar los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales. Los procesos generalmente cambian, en relación a su diseño original. A medida que se dispone de diferentes materiales o en la medida que se agotan los materiales o repuestos originales se introducen cambios. Dichos cambios se producen de forma gradual y sus efectos pueden pasar inadvertidos hasta que una inspección los pone de manifiesto.
- e. Proponer soluciones a los problemas o deficiencias encontrados. Puesto que el objeto de la Prevención es evitar y controlar los Riesgos, mediante el estudio y la propuesta de medidas correctoras que eliminen o minimicen los Riesgos se atienden los fines últimos de la Prevención.
- f. Demostrar el compromiso asumido por la Dirección. Por medio de esta actividad que propicia el contacto y la demostración de interés por la Seguridad y Salud del personal, la dirección y los funcionarios al involucrarse en las actives de inspección, detección y corrección está enviando un mensaje inequívoco a los trabajadores.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 24-04-2012.



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

- Ley N° 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Programa es de aplicación en todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo en una serie de actividades que se realizan con el objeto de evaluar los riesgos existentes en el centro de trabajo, llevando una lista de verificación y determinar el cumplimiento de las condiciones de seguridad o peligro. Se debe realizar el seguimiento y tomar medidas preventivas y correctivas sobre el factor riesgo con el fin de que no ocurran los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden ser:

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

- i. **Las no planeadas o inopinadas:** son las que se realizan sin una programación determinada previamente. Dependen mucho de la capacidad y habilidad del observador y no son sistemáticas.
- ii. **Las planeadas o formales:** son aquellas que se llevan a cabo en forma programada con antelación y exigen preparación. En tal sentido, son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido.

a) Inspecciones de elementos y partes críticas

Estas inspecciones son revisiones periódicas de elementos críticos para comprobar su estado. Para desarrollar una inspección de este tipo es necesario previamente elaborar un inventario de objetos críticos, los registros respectivos y su lista de verificación.

Los elementos o partes críticas se puede definir como componentes de las maquinarias, de los equipos, de los materiales, de las estructuras o de las áreas, que tienen mayores probabilidades de ocasionar un problema o pérdida de magnitudes cuando se gastan, se dañan, se maltratan o utilizan en forma inadecuada.

Pasos para desarrollar un inventario de partes o componentes críticos:

- Liste todos los objetos existentes en el área, clasifíquelos por su categoría: maquinaria, equipo, estructura, material, etc.
- Ordene la lista y de acuerdo con ella identifique todos los objetos que considere críticos, haciendo esto último en grupo.
- Explique las razones para clasificar crítico al objeto.
- Registre los objetos críticos y establezca sus partes o componentes críticos, qué cosas buscar, la frecuencia de inspección y quién debería hacer la inspección.
- Con base a los registros elabore la lista de verificación de cada objeto crítico.

b) Inspecciones de orden, limpieza y seguridad

Es un tipo de inspección planeada vital, pues el desorden y la suciedad son enemigos de la seguridad, la calidad, la productividad y la efectividad en costos.

Siempre que se hace este tipo de inspección, hay que formular dos preguntas claves:

- ¿Es necesario este objeto?
- ¿Se encuentra en el lugar adecuado?

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar.

La metodología más usada es la siguiente:

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

- Organización: identificar y separar los materiales necesarios de los innecesarios y desprenderse de estos últimos.
- Orden: establecer el modo en que deben ubicarse e identificarse los materiales necesarios, de manera que sea fácil y rápido encontrarlos, utilizarlos y reponerlos.
- Limpieza: identificar y eliminar las fuentes de suciedad.
- Control: distinguir fácilmente una situación normal de otra anormal, mediante normas sencillas y visibles para todos.
- Disciplina y hábito: trabajar permanentemente de acuerdo con las normas establecidas.
- Seguridad: mantener el lugar de trabajo con condiciones de seguridad.

c) Inspecciones generales

Es un paseo o caminata planificada a través de un área completa, un vistazo completo a todo, en busca de condiciones y actos inseguros.

Etapas:

- **Preparación**
 - Comience con una actitud positiva.
 - Planifique la inspección: establezca un recorrido.
 - Determine lo que va a observar.
 - Sepa qué buscar.
 - Haga lista de verificaciones.
 - Revise el historial de inspecciones pasadas.
 - Consiga herramientas y materiales.
- **Acción de inspección**
 - Oriéntese por el recorrido planificado y la lista de verificación.
 - Acentúe lo positivo.
 - Busque los aspectos que se encuentran fuera de la vista.
 - Adopte medidas temporales inmediatas.
 - Describa claramente cada aspecto, de ser posible tome fotografías.
 - Clasifique las condiciones peligrosas.
 - Informe de los artículos que parecen innecesarios.
 - Determine las causas básicas de los actos y condiciones sub estándares.
 - Redacte el informe de inspección respectivo.
- **Desarrollo de acciones correctivas**

Existen muchas acciones correctivas posibles para cada problema, ellas varían en su costo, su efectividad, en el problema y en el método de control. Algunas reducen la probabilidad de ocurrencia, otras reducen la gravedad de la pérdida cuando ocurre el incidente.
- **Acciones de seguimiento.**
 - Emita órdenes de trabajo.



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

- Controle el presupuesto de recursos.
- Garantice acciones oportunas.
- Evalúe el progreso de la actividad.
- Verifique la efectividad de los controles aplicados.
- Otorgue reconocimiento cuando corresponda.
- Mida la calidad del informe de inspección.

VII. RESPONSABILIDAD

Es de responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a través del Sub Comité de Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Programación de Actividades

Anexo N° 2: Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR (Cod. AD N° 13)



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

ANEXO N° 1

MATRIZ DE PROGRAMACION ACTIVIDADES

DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ -- JAPÓN

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES OPERATIVAS	META ACTIV.	TAREAS	UN. MED	META TOTAL A EJECUTAR	CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES												RESPONSABLES				
						E	F	M	I TRIM.	A	M	J	J	S	S	III TRIM.	O		N	D	IV TRIM.	TOTAL
Mitigar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo	Inspecciones internas	II	Realizar inspecciones a las diferentes unidades orgánicas de la Institución	Registro	12	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	12	Sub Comité de Inspecciones Internas de SST



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

ANEXO N° 2

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
DATOS DEL EMPLEADOR					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN		
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)				
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA					
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna					
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN					
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
ADJUNTAR -Lista de verificación de ser el caso					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA		

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)



PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR

1. **RAZÓN SOCIAL**
Completar la razón social del empleador.
2. **RUC**
Completar número de registro único del contribuyente.
3. **DOMICILIO**
Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.
4. **TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**
Completar tipo de actividad económica de acuerdo al CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme).
5. **NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL**
Completar número de trabajadores que trabajan en el centro laboral donde se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.

DATOS DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6. **ÁREA INSPECCIONADA**
Completar el nombre del área o de las áreas que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. **FECHA DE LA INSPECCIÓN**
Completar la fecha en que se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.
8. **RESPONSABLES DEL ÁREA INSPECCIONADA**
Completar nombres de los responsables del área o las áreas que han sido inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. **RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN**
Completar los nombres de las personas que realizan la inspección.
10. **HORA DE LA INSPECCIÓN**
Completar la hora de realización de la inspección.
11. **TIPO DE INSPECCIÓN**
Completar tipo de inspección planeada, no planeada, otro.
12. **OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN**
Completar el objetivo de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.
13. **RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN**
Describir los resultados de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.
14. **DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN**
Describir las causas que originaron los resultados desfavorables en la inspección, esto es realizado con el responsable del área inspeccionada.
15. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
Describir las conclusiones y las recomendaciones, incluir las medidas que se tomaran para corregir los resultados desfavorables, adjuntar lista de verificación de ser el caso.
16. **RESPONSABLE DEL REGISTRO**
Completar datos del responsable del registro (nombre, cargo, fecha, firma).